

Aysén, para adolescentes de sexo masculino o femenino.
- Centro de Detención Preventiva Puerto Aysén, dependiente de Gendarmería de Chile, ubicado en calle Alcalde Hernández S/N, comuna y provincia de Aysén, para adolescentes de sexo masculino.
- Centro de Detención Preventiva Cochrane, dependiente de Gendarmería de Chile, ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N° 300, comuna de Cochrane, provincia de Aysén, para adolescentes de sexo masculino o femenino.

2° Derógase el decreto exento N° 2.372, del Ministerio de Justicia, de 2004.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Luis Bates Hidalgo, Ministro de Justicia.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jaime Arellano Quintana, Subsecretario de Justicia.

DETERMINA CENTROS DE TRANSITO Y DISTRIBUCION, CENTROS DE OBSERVACION Y DIAGNOSTICO Y ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCION DE MENORES DE EDAD EN LA DUODECIMA REGION, Y DEROGA DECRETO N° 2.373 EXENTO, DE 2004 Y RESOLUCION N° 3.071 EXENTA, DE 2004

Santiago, 7 de marzo de 2006.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.148 exento.- Vistos: Las atribuciones previstas en el artículo 32°, número 8 de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en los artículos 16, 16 bis, 51 y 71 de la ley N° 16.618, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1, de 2000, del Ministerio de Justicia y sus posteriores modificaciones; en el artículo 3°, número 4 del decreto ley N° 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en los artículos 1° y 2° del decreto supremo N° 356, Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el artículo 1° letra d) de la ley N° 19.343; decreto supremo N° 1.071, de 1995, del Ministerio de Justicia, en la resolución 520 de 1996, de Contraloría General de la República, y sus modificaciones, y

Considerando:

1° Que, es propósito del actual Gobierno adecuar, sustantivamente, la legislación a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley de la República de Chile;

2° Que, es asimismo, política del Gobierno propender a la erradicación de las personas menores de edad de los establecimientos penitenciarios de adultos;

3° Que, de conformidad al artículo 71° de la ley N° 16.618, agregado por el artículo 1° letra d) de la ley N° 19.343, el Presidente de la República, mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Justicia, determinará los Centros de Tránsito y Distribución, residenciales y/o ambulatorios, los Centros de Observación y Diagnóstico y los establecimientos en que podrán ser ingresados los adolescentes que pudieren ser sometidos a examen de discernimiento, en aquellos lugares en que no existen Centros de Observación y Diagnóstico; y

4° Que, en atención a la modificación de un establecimiento destinado a la atención de menores de edad en la Duodécima Región, es necesario derogar el decreto exento N° 2.373, de fecha 2 de julio de 2004, del Ministerio de Justicia, publicado en el Diario Oficial del día 12 de julio de 2004 y la resolución exenta N° 3.071, del Ministerio de Justicia, publicada en el Diario Oficial el 31 de agosto de 2004,

Decreto:

1° Determinanse los siguientes Centros y establecimientos para la atención de menores de edad en la Duodécima Región:

a) Centros de Tránsito y Distribución (CTD)

2° Derógase el decreto exento N° 2.373 del Ministerio de Justicia, publicado el 12 de julio de 2004.

3° Derógase la resolución exenta 3.071, del Ministerio de Justicia, publicada el día 31 de agosto de 2004.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Luis Bates Hidalgo, Ministro de Justicia.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jaime Arellano Quintana, Subsecretario de Justicia.

Ministerio de Agricultura

Instituto de Desarrollo Agropecuario

MODIFICA RESOLUCION N° 27, DE 1984

(Resolución)

Núm. 19.- Santiago, 14 de febrero de 2006.- Vistos: Lo dispuesto en el art. 11 del decreto ley N° 2.974 de 1979,

Resuelvo:

Modifícase la resolución N° 27, de 6 de marzo de 1984, que se designa Receptor Judicial, VIII Región, como sigue:

Resolución N° 27 - de 6.03.1984. Se elimina al señor:

- José Ramón Urra Mora.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Arturo Sáez Chatterton, Director Nacional.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Normalización Previsional

FIJA MONTO DEL SALARIO MEDIO DE PENSIONES, PARA EL AÑO 2005, PENSION MINIMA DE ORFANDAD Y PENSION A LA MADRE LEGITIMA DEL IMPONENTE PARA EL AÑO 2006

(Resolución)

Núm. 251 exenta.- Santiago, 14 de febrero de 2006.- Vistos:

1.- Lo dispuesto en los artículos 7° y 26°, de la ley N° 10.662, de ex Triomar; el D.F.L. N° 278, de 1960; el D.L. N° 3.502, de 1980; la ley N° 18.689; y las facultades que me otorga el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

2.- El artículo N° 48, de la ley N° 19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.

Considerando:

1.- Que, por P.I. SDES N° 01/2006, de 5 de enero de 2006, el Subdepartamento de Estudios de la Dirección Regional I.N.P., Valparaíso, determina el monto del Salario Medio de Pensiones, para el año 2005, Pensión Mínima de Orfandad y Pensión a la Madre Legítima del Imponente para el año 2006, ex Triomar, de acuerdo al procedimiento que contempla el artículo 7° y 26°, de la ley orgánica N° 10.662 y sus modificaciones.

2.- Que, mediante ordinario SDLE N° 6.799, de fecha 26 de enero de 2006, el Subdepartamento Legal de la Dirección Regional I.N.P. V Región, presta su aprobación al cálculo del citado Salario Medio de Pensiones.

3.- Re el presente a vos N°s. 1 y

4.- Pu a través de la lización Pre

Comu ditoria y Co nal I.N.P. V y operaci Regístrese Vásquez C ción Previs

SU

MODIFIC MI

Núm Visto: estos 29 de la ley me confier

Cons

-Que no, en mate acceso y c médicas co rios de 60 y de Servic

-Que declara que adulto ma atención d de 60 años

Res

Mod Ministerio contribució de la Mod Prestacion sustituyen "65" por

Anó Ministra d Hacienda. Lo q Ud., Lidia

Min

Secretar

EXTRAC 2006. M

1.- I Minvu Re lo siguen

Dic

Del